

CONSTANCIA SECRETARIAL: 6 de febrero /2024

El apoderado de oficio designado no acepta el cargo, por tener más de cinco procesos en curso, allegando las constancias respectivas.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 17001-40-03-003-2023-00408-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se acepta la excusa presentada por la curadora ad-litem, designada a la entidad demandada JOTANOVO S.A.S. en este proceso ejecutivo seguido por el ALMACEN Y DISTRIBUCIONES AGRICOLAS EL RUIZ, en razón de que tiene más de cinco procesos en trámite donde funge como apoderada de oficio y curadora ad-litem, aportando las constancias respectivas, por lo que manifiesta no aceptar el cargo encomendado; en razón de lo anterior se procede a su relevo y, en su reemplazo se nombra a la abogada Lina María Cárdenas Marin, quien litiga en este despacho judicial y a quien se hará la notificación de su designación al correo: tratos_mz@hotmail.com quien deberá manifestar la aceptación del cargo dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación, o presentar prueba del rechazo que justifique su rechazo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 018 del 07/02/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

En su reemplazo se nombra a la Dra. ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ, curadora ad-

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b57079970e8e881ad32a2986da52844c3e1f310392e3a2e2821ba9988f82bc75**

Documento generado en 06/02/2024 02:05:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>